Información sobre el Plan de Parentalidad

A.R.S. § 25-401 define la toma de decisiones legales y el tiempo de crianza como se indica a continuación:

1. ***"Toma de decisiones legales"*** *significa el derecho legal y la responsabilidad de tomar todas las decisiones legales no de emergencia para un menor, inclusive aquellas decisiones pertinentes a la educación, cuidado de la salud, educación religiosa y decisiones de cuidado personal.*

2. ***"Toma conjunta de decisiones legales"*** *significa que ambos padres comparten la toma de decisiones y los derechos o responsabilidades de ninguno de los padres es superior, excepto con respecto a decisiones específicas según lo establecido por el tribunal o por los padres en el fallo u orden final.*

> ***PADRES, SÍRVANSE TOMAR NOTA:*** *De conformidad con* **A.R.S** §**25-403.09**, *el que se confiera la toma conjunta de decisiones o un plan de tiempo de crianza sustancialmente equivalente no disminuye la responsabilidad individual de cada uno de los padres de mantener al menor. Asimismo, cabe notar que la toma conjunta de decisiones no necesariamente significa tiempo de crianza igual.* A.R.S. §25-403.02(E)

3. ***"Toma exclusiva de decisiones legales"*** *significa que uno de los padres tiene el derecho legal y la responsabilidad de tomar decisiones importantes para un menor.*

4. ***"Tiempo de crianza"*** *significa el tiempo programado durante el cual cada uno de los padres tiene acceso a un menor en oportunidades especificadas. Cada uno de los padres, durante el tiempo de crianza programado, es responsable de suministrar al menor comida, ropa y vivienda y de tomar decisiones de rutina con respecto al cuidado del menor.*

   Puede ver las "Pautas para el tiempo de crianza" en línea en el sitio web del Tribunal Supremo de Arizona.

Redacción de un plan general de familia:

El plan general de familia escrito presta atención a cómo los padres tomarán decisiones pertinentes a la educación, cuidado de la salud, educación religiosa y cuidado personal del menor o los menores; es una mezcla de información específica con planes de acción generalizados. Deberá reflejar lo que los padres están haciendo en la actualidad o lo que realmente tienen planificado hacer. Deberá reflejar un compromiso para con el menor o los menores como elemento predominante.

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

Si los padres no pueden llegar a un acuerdo en lo que se refiere a la toma de decisiones legales o el tiempo de crianza, cada uno de los padres tendrá que presentar una propuesta de plan general de familia. A.R.S. § 25-403.02(A)

Para que el tribunal apruebe un plan general de familia,* A.R.S. § 25-403.02 *requiere que el tribunal haga las determinaciones que se indican a continuación:

a. Se está atendiendo lo que más conviene al menor o los menores;

b. El plan designa la toma de decisiones legales como conjunta o exclusiva;

c. El plan establece los derechos y responsabilidades de cada uno de los padres para el cuidado personal del menor o los menores y para decisiones en áreas tales como la educación, cuidado de la salud y educación religiosa;

d. El plan suministra un programa práctico de tiempo de crianza para el menor, el que incluye días de fiesta y vacaciones escolares;

e. El plan incluye un procedimiento para el intercambio del menor, el que incluye el lugar y la responsabilidad del transporte;

f. El plan incluye un procedimiento por el cual los cambios propuestos, disputas y supuestos incumplimientos pueden mediarse o resolverse, lo que puede incluir el uso de sala de conciliación o terapia privada;

g. El plan incluye un procedimiento para el examen periódico (por ejemplo, los padres convienen en examinar los términos del acuerdo cada 12 meses.);

h. El plan incluye un procedimiento para la comunicación entre los padres con respecto al menor, lo que incluye métodos y frecuencia;

i. El plan incluye una declaración de que cada una de las partes ha leído, comprende y respetará los requisitos de notificación de A.R.S. § 25-403.05 (B). *(Cada uno de los padres deberá notificar al otro padre si sabe que un autor de un delito sexual declarado culpable/registrado o una persona que haya cometido un delito peligroso contra menores puede tener acceso al menor. La notificación deberá hacerse (i) por correo de primer clase, con comprobante de entrega, (ii) por medios electrónicos dirigiéndola a una dirección de correo electrónico que el destinatario haya suministrado al padre o la madre para fines de notificación, o (iii) por otro medio de comunicación aceptado por el tribunal.)*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

Pueden utilizarse las preguntas que se incluyen a continuación como base para la redacción de un plan general de familia:

1. ***La ubicación geográfica de los padres: ¿****Dónde viven los padres en relación el uno con el otro? ¿Cuáles son sus domicilios? ¿Son éstos permanentes o provisionales?*

2. ***Arreglos con respecto a los requerimientos residenciales del menor o los menores:*** *¿Cuánto tiempo pasará el menor o los menores con cada uno de los padres? Sea lo más específico posible e incluya días y horas.*

3. ***Arreglos para los días de fiesta y vacaciones: ¿****Cuáles son sus planes para las vacaciones de verano y vacaciones escolares? Indique detalles específicos, inclusive fechas y horas.*

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

4. ***Arreglos para la educación: ¿****Cómo se tomarán las decisiones para asuntos relativos a la educación? Por ejemplo, para menores en edad preescolar, ¿a qué escuela asistirá el menor o los menores? Si se trata de una escuela privada, ¿quién pagará qué?*

5. ***Arreglos adicionales para el transporte:*** *¿Se necesitarán arreglos adicionales para el transporte? De ser así, ¿cuáles serán las responsabilidades de cada uno de los padres?*

6. ***Determinaciones con respecto al cuidado de la salud del menor o los menores:*** *Por ejemplo, ¿cómo se tomarán las decisiones médicas? ¿Quién suministrará la cobertura de seguro? ¿Cómo se pagarán los gastos no cubiertos por el seguro? ¿Quién tomará la decisión para obtener tratamiento que no sea de emergencia? ¿Hay un plan dental? De no haberlo, ¿quién pagará por esto?*

7. ***Arreglos pertinentes a gastos extraordinarios:*** *Por ejemplo, ¿qué arreglos financieros se harán para el menor o los menores (como por ejemplo los padres compartirán los gastos extraordinarios y el padre con el que el menor o los menores residen será responsable de los gastos ordinarios durante la residencia del menor o los menores)? ¿Un monto mensual fijo?*

8. ***Arreglos para la educación religiosa del menor, de haberlos: Por*** *ejemplo, ¿cómo se tomarán las decisiones para la educación religiosa? ¿Cuáles son los planes para la educación religiosa, de haberlos?*

9. ***Cualquier otro factor:*** *¿Cuáles otros arreglos son necesarios (como por ejemplo lecciones de música, honorarios o cuotas de actividades / deportes, campamentos o Niños Exploradores)?*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED